



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 000938 DEL 5 DE AGOSTO DE 2022

"Por la cual se modifica la Resolución No. 002359 del 3 de diciembre de 2019 que establece los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan sus funciones"

EL MINISTRO DEL DEPORTE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) artículo 61 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1967 de 2019, el numeral 20 del artículo 6º del Decreto No. 1670 de 2019 y demás normas reglamentarias y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 208 de la Constitución Política establece: *"Los ministros y los directores de departamentos administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia. Bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley. (...)"*

Que la **Ley 489 de 1998** en su artículo 115 consagra: *"(...) Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. (...)"*

Que el artículo 8 del **Decreto 2489 de 2006** *"Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos públicos de las instituciones pertenecientes a la Rama Ejecutiva y demás organismos y entidades públicas del Orden Nacional y se dictan otras disposiciones"*, en su artículo 8 señala: **"ARTÍCULO 8º. GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO.** Cuando de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se aplica el presente decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente".

Que la **Ley 1967 de 2019** transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – Coldeportes. en el Ministerio del Deporte.

Que el **Decreto 1670 de 2019** adoptó la estructura del Ministerio del Deporte y determinó las funciones de cada una de las dependencias del Ministerio del Deporte.

Que el artículo 6º del **Decreto 1670 de 2019** determina como funciones del Despacho del Ministro del Deporte, entre otras: *"(...) 1. Formular, dirigir, orientar y hacer seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos del Ministerio (...) 21. Crear, conformar y asignar funciones a los órganos de asesoría y coordinación, así como a los grupos internos de trabajo necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Ministerio. 22. Implementar, mantener y mejorar el Sistema Integrado de Gestión Institucional, con el fin de garantizar la prestación de los servicios del Ministerio (...)"*



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 000938 DEL 5 DE AGOSTO DE 2022

"Por la cual se modifica la Resolución No. 002359 del 3 de diciembre de 2019 que establece los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan sus funciones"

Que el **Decreto 1671 de 2019**, estableció la planta de personal del Ministerio del Deporte.

Que mediante **resolución interna No. 002359, del 3 de diciembre de 2019**, se establecieron los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y se asignaron sus funciones.

Que la resolución ibidem estableció en su artículo primero la conformación de los Grupos Internos de Trabajo.

Que el artículo tercero de la precitada resolución señaló las funciones de cada uno de los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte

Que mediante **Resolución Interna N° 000154 del 7 de febrero de 2020** se adicionó la **Resolución Interna N° 002359 del 3 de diciembre de 2019**, en el sentido de incluir las funciones del Grupo Interno de Trabajo Programas y Proyectos Deportivos de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo del Ministerio del Deporte.

Que mediante **Resolución Interna N° 000509 del 4 de mayo de 2022** se modificó la **Resolución Interna N° 002359 del 3 de diciembre de 2019**, en relación con el traslado de una función del GIT Deporte Aficionado al GIT de Actuaciones Administrativas, correspondientes a la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte.

Que mediante radicado consecutivo **N° 2022IE0006395 del 9 de junio de 2022**, el funcionario **LEONARDO MEJÍA LOBO**, Coordinador del GIT Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de la Secretaría General del Ministerio del Deporte, solicitó a la Dra. **ANGELICA VIVIANA GIRALDO PERDOMO**, Secretaria General, considerar y estudiar la posibilidad de incluir la Escuela Virtual del Deporte como un proyecto en cabeza del GIT Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, cuya dirección pertenece a la coordinación del mismo.

Que las labores desempeñadas por la Escuela Virtual del Deporte EVD, están relacionadas directamente con las funciones del Grupo Interno de Trabajo GIT Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de la Secretaría General, por lo cual se requiere incluir en las funciones del mencionado GIT una función que defina su competencia sobre la administración de la EVD.

Que mediante radicado consecutivo No. **2022IE0008079** del 13 de julio de 2022, el Dr. **JOSE LEONARDO HINCAPIE GOMEZ**, Director Técnico de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, solicitó al GIT de Talento Humano, la modificación del nombre del GIT de Programas y Proyectos Deportivos, por el de GIT de Talento y Reserva Deportiva, así como modificar el numeral 1 del Artículo Primero de la Resolución **No. 000154 del 7 de febrero de 2020** referente a las funciones asignadas al mencionado Grupo Interno de Trabajo, en aras de ser consecuentes con lo dispuesto en el Decreto **1052 de 2022**.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 000938 DEL 5 DE AGOSTO DE 2022

"Por la cual se modifica la Resolución No. 002359 del 3 de diciembre de 2019 que establece los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan sus funciones"

Que mediante radicado consecutivo **Nº 2022IE0008799 del 27 de julio 2022**, la funcionaria **JANNETH ANDREA SABOGAL PORTILLA**, Coordinadora del GIT Gestión Financiera y Presupuestal de la Secretaría General del Ministerio del Deporte, solicitó a la Dra. **ANGELICA VIVIANA GIRALDO PERDOMO**, Secretaria General, realizar la separación de funciones de presupuesto y contabilidad, a través de la creación del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Presupuestal y Grupo Interno de Trabajo Gestión Contable, con el fin de optimizar el proceso de Gestión Financiera.

Que en atención a la gestión presupuestal y la gestión contable desarrolladas desde el Grupo Interno de Trabajo Gestión Financiera y Presupuestal, de la Secretaría General del Ministerio, y con base en las **Circulares Externas No. 013, 029 y 058 de 2021**, emitidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las que se establecen las compatibilidades y restricciones para la asignación de perfiles en un mismo usuario del aplicativo SIIF Nación, se hace necesario dividir este Grupo Interno de Trabajo en dos grupos: GIT Gestión Presupuestal y GIT Gestión Contable, con el propósito primordial de independizar los perfiles de usuario de SIIF Nación en cada uno de los procesos presupuestal y contable, optimizando la gestión financiera del Ministerio.

Que teniendo en cuenta que el GIT de Gestión Financiera y Presupuestal de la Secretaría General del Ministerio del Deporte, cuenta con el número de empleos necesarios para conformar los Grupos Internos de Trabajo de Gestión Presupuestal y Gestión Contable, es posible realizar la división solicitada por la Coordinadora del GIT Gestión Presupuestal y Financiera, para lo cual cada uno de los GIT en mención, estarán conformados por los siguientes empleos así:

GIT Gestión Presupuestal	
Nº Cargos	Denominación Empleo
1	Profesional Especializado, código 2028, grado 23
2	Profesional Especializado, código 2028, grado 18
1	Secretario Ejecutivo, código 4210, grado 23

GIT Gestión Contable	
Nº Cargos	Denominación Empleo
1	Profesional Especializado, código 2028, grado 22
1	Profesional Especializado, código 2028, grado 18
1	Profesional Especializado, código 2028, grado 12
1	Profesional Universitario, código 2044, grado 11

En mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el **ARTÍCULO PRIMERO** de la resolución Interna No.002359 del 3 de diciembre 2019 **CONFORMACIÓN GRUPOS INTERNOS DE**



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 000938 DEL 5 DE AGOSTO DE 2022

"Por la cual se modifica la Resolución No. 002359 del 3 de diciembre de 2019 que establece los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan sus funciones"

TRABAJO, con el propósito de reformar los Grupos Internos de Trabajo ubicados en la Secretaría General y en la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, en el siguiente sentido:

- Suprimir el Grupo Interno de Trabajo Gestión Financiera y Presupuestal, ubicado en la Secretaría General del Ministerio y a su vez, crear los Grupos Internos de Trabajo de Gestión Presupuestal y Gestión Contable, ubicados en la Secretaría General del Ministerio del Deporte.
- Renombrar el Grupo Interno de Trabajo Programas y Proyectos Deportivos de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo por el Grupo Interno de Trabajo Talento y Reserva Deportiva.

En consecuencia, el **ARTÍCULO PRIMERO** de la resolución Interna No.002359 del 3 de diciembre 2019. **CONFORMACIÓN GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO**, quedará de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO	GIT DE COMUNICACIONES GIT ORGANIZACIÓN NACIONAL ANTIDOPAJE
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	GIT PLANEACIÓN Y GESTIÓN GIT DE SEGUIMIENTO GIT DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN
SECRETARÍA GENERAL	GIT DE CONTRATACIÓN GIT DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA GIT GESTIÓN PRESUPUESTAL GIT GESTIÓN CONTABLE GIT TESORERÍA GIT TALENTO HUMANO GIT SERVICIO INTEGRAL AL CIUDADANO GIT TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES -TICs
DIRECCIÓN DE POSICIONAMIENTO Y LIDERAZGO DEPORTIVO	GIT DEPORTE RENDIMIENTO CONVENCIONAL GIT DEPORTE RENDIMIENTO PARALÍMPICO GIT CENTRO DE CIENCIAS DEL DEPORTE -CCD GIT TALENTO Y RESERVA DEPORTIVA GIT JUEGOS Y VENTOS DEPORTIVOS GIT DESARROLLO PSICOSOCIAL



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 000938 DEL 5 DE AGOSTO DE 2022

"Por la cual se modifica la Resolución No. 002359 del 3 de diciembre de 2019 que establece los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan sus funciones"

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL	GIT DEPORTE PROFESIONAL
	GIT DEPORTE AFISIONADO
	GIT ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO	GIT RECREACIÓN
	GIT DEPORTE ESCOLAR
	GIT ACTIVIDAD FÍSICA
	GIT DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO
DIRECCIÓN DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE	GIT CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO - CAR
	GIT LABORATORIO CONTROL AL DOPAJE
	GIT DE INFRAESTRUCTURA

ARTÍCULO SEGUNDO. – Modificar el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la resolución Interna No.002359 del 3 de diciembre 2019 **CONFORMACIÓN DE LOS GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO**, con el propósito incluir los siguientes párrafos:

PARÁGRAFO 1°: Teniendo en cuenta que la planta de personal del Ministerio es globalizada, la integración de los grupos internos de trabajo podrá modificarse, siempre y cuando los integrantes del GIT, incluyendo al (la) coordinador(a), no sea inferior a cuatro (4) funcionarios de la planta de personal.

PARÁGRAFO 2°: Corresponde al coordinador asignado a los Grupos Internos de Trabajo relacionados en el Artículo Primero de la presente resolución, cumplir con las actividades de coordinación para el cabal desarrollo de las funciones asignadas a cada uno de los GIT establecidos en la presente resolución, así como las establecidas en el Manual de Funciones y requisitos mínimos de la Entidad para el cargo que desempeñe.

ARTÍCULO TERCERO – Modificar el **ARTÍCULO TERCERO** de la resolución Interna No.002359 del 3 de diciembre 2019 **FUNCIONES DE LOS GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO**, con el propósito modificar las funciones de los siguientes Grupos Internos de Trabajo, así:

- Eliminar las funciones del GIT GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL, ubicado en la secretaría General.
- Incluir las funciones del GIT GESTIÓN PRESUPUESTAL y del GIT GESTIÓN CONTABLE, ubicado en la Secretaría General.
- Adicionar una función al GIT TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES – TICs, ubicado en la Secretaría General.
- Incluir las funciones del GIT TALENTO Y RESERVA DEPORTIVA, ubicado en la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo.

En consecuencia, las funciones de los Grupos Internos de Trabajo, relacionados en el presente artículo quedarán de la siguiente manera:



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 000938 DEL 5 DE AGOSTO DE 2022

"Por la cual se modifica la Resolución No. 002359 del 3 de diciembre de 2019 que establece los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan sus funciones"

GRUPO INTERNO DE TRABAJO GESTIÓN PRESUPUESTAL.

1. Proponer y asistir a la Secretaría General, en lo relacionado con la ejecución, desarrollo y control de las actividades relacionadas con la gestión presupuestal del Ministerio del Deporte.
2. Acompañar a la Secretaría General en la elaboración del anteproyecto del presupuesto de gastos de funcionamiento en coordinación con las demás dependencias del Ministerio del Deporte.
3. Coordinar, registrar y controlar en el Sistema Integrado de Información Financiera-SIIF las operaciones presupuestales asociadas a la ejecución de los recursos de gastos de funcionamiento e inversión asignados al Ministerio del Deporte.
4. Expedir los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y los Registros Presupuestales del Compromiso previa autorización del ordenador del gasto.
5. Orientar las modificaciones al presupuesto de gastos del Ministerio del Deporte y registrar en el Sistema Integrado de Información Financiera-SIIF las modificaciones al presupuesto que sean aprobadas.
6. Elaborar los informes de ejecución presupuestal solicitados por la entidad, organismos de competencia o control y demás entidades que por la naturaleza de sus funciones así lo requieran.
7. Apoyar en la formulación de políticas, procesos y procedimientos relacionados con la gestión presupuestal del Ministerio del Deporte.
8. Coordinar las actividades inherentes al cierre presupuestal de cada vigencia fiscal para constituir las reservas presupuestales, de conformidad con la normatividad vigente.
9. Ejercer el seguimiento a la distribución y ejecución desde el orden presupuestal, de la inversión producto del gravamen decretado en el artículo 2 de la Ley 30 de 1971, modificado por la Ley 1289/2009-Impuesto a las cajetillas de cigarrillos nacionales que se expenden al público en todo el territorio nacional.
10. Coordinar con la Oficina Asesora de Planeación, la actualización y mejoramiento continuo de los procesos y procedimientos del Grupo conforme a las normas legales vigentes y necesidades de la Entidad y la estructuración de indicadores de gestión, que permitan medir y evaluar la eficiencia y eficacia del Grupo.
11. Las demás requeridas para el logro de los objetivos de la Entidad.

GRUPO INTERNO DE TRABAJO GESTIÓN CONTABLE.

1. Proponer y asistir a la Secretaría General, en lo relacionado con la ejecución, desarrollo y control de las actividades relacionadas con la gestión contable del Ministerio del Deporte.



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 000938 DEL 5 DE AGOSTO DE 2022

"Por la cual se modifica la Resolución No. 002359 del 3 de diciembre de 2019 que establece los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan sus funciones"

2. Coordinar, registrar y controlar en el Sistema Integrado de Información Financiera-SIIF las operaciones contables, las cuentas por pagar y las obligaciones contraídas por el Ministerio del Deporte de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
3. Generar ante la DIAN el informe de medios magnéticos de conformidad con la reglamentación anual que se expida para tal fin.
4. Apoyar en la formulación de políticas, procesos y procedimientos relacionados con la gestión contable del Ministerio.
5. Efectuar las conciliaciones, verificaciones y análisis, contable y tributario, que garanticen la consistencia y razonabilidad de la información contable de la Entidad y la requerida por las autoridades fiscales y administrativas correspondientes.
6. Elaborar y presentar los Estados Financieros anuales y periódicos de la Entidad a la Contaduría General de la Nación, los órganos de control y demás usuarios que lo requieran de conformidad con las disposiciones vigentes.
7. Garantizar la sostenibilidad del saneamiento contable de los Estados Financieros de la Entidad en cumplimiento de la normatividad emitida por la Contaduría General de la Nación.
8. Elaborar los informes contables solicitados por la entidad, organismos de competencia o control y demás entidades que por la naturaleza de sus funciones así lo requieran.
9. Ejercer el seguimiento a la distribución y ejecución desde el orden contable, de la inversión producto del gravamen decretado en el artículo 2 de la Ley 30 de 1971, modificado por la Ley 1289/2009 - Impuesto a las cajetillas de cigarrillos nacionales que se expenden al público en todo el territorio nacional.
10. Coordinar con la Oficina Asesora de Planeación, la actualización y mejoramiento continuo de los procesos y procedimientos del Grupo conforme a las normas legales vigentes y necesidades de la Entidad y la estructuración de indicadores de gestión, que permitan medir y evaluar la eficiencia y eficacia del Grupo.
11. Las demás requeridas para el logro de los objetivos de la Entidad.

GRUPO INTERNO DE TRABAJO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES – TICs

1. Liderar la gestión estratégica con tecnologías de la información y las comunicaciones mediante la definición, implementación, ejecución, seguimiento y divulgación de un Plan Estratégico de Tecnología y Sistemas de Información (PETI) que esté alineado a la estrategia y modelo integrado de gestión de la entidad y el cual, con un enfoque de generación de valor público, habilite las capacidades y servicios de tecnología necesarios para impulsar las transformaciones en el desarrollo de su sector y la eficiencia y transparencia del Estado.
2. Liderar la definición, implementación y mantenimiento de la arquitectura empresarial de la entidad y/o sector en virtud de las definiciones y lineamientos establecidos en el marco de referencia de arquitectura empresarial para la gestión de Tecnologías



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 000938 DEL 5 DE AGOSTO DE 2022

"Por la cual se modifica la Resolución No. 002359 del 3 de diciembre de 2019 que establece los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan sus funciones"

de la Información y las Comunicaciones (TIC) del Estado, la estrategia GEL y según la visión estratégica, las necesidades de transformación y marco legal específicos de su entidad o sector.

3. Liderar la gestión estratégica y la planificación, programación, ejecución, seguimiento, control y mejora de las actividades propias de la Escuela Virtual del Deporte, con el propósito de asegurar el fortalecimiento de la relación entre Deporte y Educación y brindarle al SND una plataforma de capacitación soportada en las tecnologías de la información y las comunicaciones.
4. Desarrollar los lineamientos en materia tecnológica, necesarios para definir políticas, estrategias y prácticas que: habiliten la gestión de la entidad y/o sector en beneficio de la prestación efectiva de sus servicios y que a su vez faciliten la gobernabilidad y gestión de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC. Así mismo, velar por el cumplimiento y actualización de las políticas y estándares en- esta materia.
5. Liderar la elaboración, implementación y mantenimiento del Plan Estratégico de Seguridad de la Información, Plan de Continuidad del Negocio y Plan de Contingencia del Ministerio.
6. Liderar la gestión, seguimiento y control de la ejecución de recursos financieros asociados al portafolio de proyectos y servicios definidos en el plan estratégico de Tecnologías y Sistemas de información.
7. Identificar oportunidades para adoptar nuevas tendencias tecnológicas que generen impacto en el desarrollo del sector.
8. Coordinar las actividades de definición, seguimiento evaluación y mejoramiento a la implementación de la cadena de valor y procesos del área de tecnologías de la información, así mismo, atender las actividades de auditorías de gestión de calidad que se desarrollen en la entidad y liderar la implementación y seguimiento a los planes de mejoramiento en materia de tecnología que se deriven de las mismas.
9. Liderar los procesos de adquisición de bienes y servicios de tecnología, mediante la definición de criterios de optimización y métodos que direccionen la toma de decisiones de inversión en tecnologías de la información buscando el beneficio económico y de los servicios de la entidad.
10. Adelantar acciones que faciliten la coordinación y articulación entre entidades del sector y del Estado en materia de integración e interoperabilidad de información y servicios, creando sinergias y optimizando los recursos para coadyuvar en la prestación de mejores servicios al ciudadano.
11. Generar espacios de articulación con otros actores institucionales, la academia, el sector privado y la sociedad civil para contribuir en aspectos inherentes a la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos que incorporen tecnologías y sistemas de la información y las comunicaciones (TIC).



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 000938 DEL 5 DE AGOSTO DE 2022

"Por la cual se modifica la Resolución No. 002359 del 3 de diciembre de 2019 que establece los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan sus funciones"

12. Desarrollar estrategias de gestión de información para garantizar la pertinencia, calidad, oportunidad, seguridad e intercambio con el fin de lograr un flujo eficiente de información disponible- para el uso en la gestión y la toma de decisiones en la entidad y/o sector.
13. Proponer e implementar acciones para impulsar la estrategia de gobierno abierto mediante la habilitación de mecanismos de interoperabilidad y apertura de datos que faciliten la participación, transparencia y colaboración en el Estado.
14. Designar los responsables de liderar el desarrollo, implementación y mantenimiento de los sistemas de información y servicios digitales de la entidad y/o sector en virtud de lo establecido en el Plan Estratégico de tecnologías de la información y de las comunicaciones, así como las necesidades de información de los servicios al ciudadano y grupos de interés.
15. Señalar los responsables de liderar la definición, adquisición y supervisión de las capacidades de infraestructura tecnológica, servicios de administración, operación y soporte y velar por la prestación eficiente de los servicios tecnológicos necesarios para garantizar la operación de los sistemas de información y servicios digitales según criterios de calidad, oportunidad, seguridad, escalabilidad y disponibilidad.
16. Propender y facilitar el uso y apropiación de las tecnologías, los sistemas de información y los servicios digitales por parte de los servidores públicos, los ciudadanos y los grupos de interés a quienes están dirigidos.
17. Promover el uso efectivo del derecho de acceso de todas las personas a las tecnologías de la información y las comunicaciones, dentro de los límites establecidos por la Constitución y la Ley.
18. Las demás que le sean asignadas por el superior inmediato de acuerdo con las necesidades del Ministerio y con la naturaleza del Grupo.

GRUPO INTERNO DE TRABAJO TALENTO Y RESERVA DEPORTIVA

1. Proponer proyectos relacionados con el talento y la reserva deportiva focalizado al apoyo directo y diferenciado que se da al atleta y al entrenador.
2. Coordinar acciones de planificación, control y seguimiento, evaluación y análisis de los beneficios e impactos que generan los programas y proyectos deportivos a cargo del respectivo grupo de trabajo, con la finalidad de mejorar el posicionamiento y liderazgo de Colombia, tanto a nivel nacional como internacional en las distintas competiciones.
3. Establecer y orientar el sistema de preparación de reservas estratégicas para el deporte de altos logros de acuerdo con las exigencias del sistema de preparación deportiva.
4. Liderar el proceso para establecer el sistema de detección de talentos deportivos a nivel territorial a través de la ejecución de las etapas de búsqueda, identificación,



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 000938 DEL 5 DE AGOSTO DE 2022

"Por la cual se modifica la Resolución No. 002359 del 3 de diciembre de 2019 que establece los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan sus funciones"

selección y desarrollo, con el fin de lograr el mayor número de talentos deportivos del país y que puedan proyectarse para representar al país en competiciones internacionales.

5. Diseñar e implementar los procesos de desarrollo y ejecución de los distintos programas de talento y reserva deportiva del país.
6. Diseñar e implementar herramientas e instrumentos que permitan identificar y referenciar al talento deportivo del país a través de test pedagógicos, evaluaciones en ciencias del deporte y psicosociales.
7. Generar alianzas estratégicas, tanto con personas jurídicas de derecho público, como privadas, con el fin de promover la adecuada gestión, coordinación, financiación y acompañamiento de los programas de detección y selección de talentos deportivos del país.
8. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas por el GIT, ante las demás dependencias del Ministerio y organismos de control, con la oportunidad, eficiencia, calidad y pertinencia que se requiera.
9. Propender como dependencia adscrita a uno de los sectores cabeza del sector, por una mayor producción intelectual sobre literatura en cada una de las disciplinas deportivas, con el fin de fortalecer la política pública deportiva del país y al Sistema Nacional del Deporte.
10. Fortalecer la capacidad de planeación, gestión, evaluación, financiación y promoción de los organismos del deporte asociado (Talentos deportivos), a través de la capacitación, acompañamiento y la asistencia técnica.
11. Las demás que le sean asignadas por el superior inmediato de acuerdo con las necesidades del Ministerio y con la naturaleza del Grupo.

ARTÍCULO CUARTO. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 002359 de 03 de diciembre de 2019, que no fueron objeto de modificación en el presente acto administrativo, conservan su vigencia y alcance.

ARTÍCULO QUINTO. Dejar sin efecto la **Resolución Interna N° 000154 del 7 de febrero de 2020** modificatoria de la **Resolución Interna N° 002359 del 3 de diciembre de 2019**, con la cual se incluyeron las funciones del Grupo Interno de Trabajo Programas y Proyectos Deportivos de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo del Ministerio del Deporte.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 000938 DEL 5 DE AGOSTO DE 2022

"Por la cual se modifica la Resolución No. 002359 del 3 de diciembre de 2019 que establece los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan sus funciones"

ARTICULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



GUILLERMO HERRERA CASTAÑO
Ministro del Deporte

Aprobó:	Javier Hernando Salinas Vargas- Asesor Despacho del Ministro	Firma:
Aprobó:	Viviana Angélica Giraldo Perdomo- secretaria general	Firma:
Revisó:	Magda Yolima Amaya Arévalo - Abogada Asesora Secretaría General	Firma:
Revisó	Carolina López Palacio – Contratista Secretaría General	Firma:
Revisó	Lennys Isabel Solano H. – Contratista Profesional Especializado GIT Talento Humano	Firma:
Proyectó	Moisés Alonso – Contratista GIT Talento Humano	Firma: